

## JUNTA ELECTORAL DE LA RFETM – PROCESO ELECTORAL 2020 NOTA INFORMATIVA Nº 8 BIS

En relación con algunas informaciones vertidas sobre el voto por correo y con las alegaciones efectuadas en los recursos presentados por Dº Marta Pajares Muñoz y Dº Esteban Rodríguez Peralto, publicados en cumplimiento del Reglamento Electoral en la página web de la Federación, donde se hace referencia a la posibilidad de votar al margen de las oficinas de correos, mediante envío simplemente del sobre a través de un buzón de correos, esta Junta Electoral para evitar que esa información confusa pueda suponer que los electores incurran en error a la hora de emitir el voto con la posterior anulación del mismo, se ve en la obligación de volver a recordar lo expuesto en la Nota Informativa nº 8., con objeto de aclarar la situación, evitando malentendidos.

### . - 2.- PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO.

- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, **ACUDIRÁ A LA OFICINA DE CORREOS, EXHIBIRÁ EL CERTIFICADO ORIGINAL QUE LE AUTORIZA A EJERCER EL VOTO POR CORREO**, así como original de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 34 del Reglamento Electoral y, una vez cerrado éste, lo introducirá, junto con el certificado original autorizando el voto por correo, en el sobre de mayor tamaño (contiene nombre y apellidos del remitente, así como la federación, circunscripción y estamento por el que vota). El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo: Apartado de Correos 8027 - 28080 – Madrid.

- **EL DEPÓSITO DE LOS VOTOS EN LAS OFICINAS DE CORREOS** deberá realizarse dentro del plazo establecido en el calendario electoral: desde el **9 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2021**. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior

- Dado que ni el Reglamento electoral, ni la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas establece nada al respecto, el envío del voto podrá realizarse tanto por correo ordinario como por correo certificado. Es decir, el modo de envío, por correo ordinario o certificado, en nada afecta a la validez del voto, ahora bien, siempre y cuando **CONSTE EN TODO CASO EL SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS**.

Desde la Junta Electoral se recomienda el envío a través del correo certificado, por la mayor seguridad que ofrece al quedar cada envío identificado y registrado.

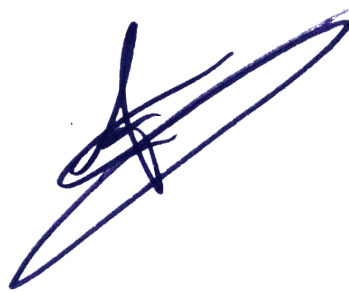
Por lo tanto, según consta en la Nota Informativa nº 8, **EN NINGÚN CASO SE ADMITIRAN LOS VOTOS QUE NO LLEVEN EL SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS.**

Los sobres enviados a través de cualquier buzón, carecen de sello de LA OFICINA DE CORREOS, por lo cual no son válidos.

En Madrid a 13 de abril de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado  
Presidenta



Fdo: Antonio Chaves Ramírez  
Secretario



Fdo: Javier Ignacio Pérez Muñoz  
Vocal